

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Noviembre de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 254

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 187

Para conocimiento general del público y especial de los Centros Eclesiásticos, Benéficos, Colegios, Empresas particulares, etc., etc., se hace saber que los días únicos en que esta Delegación concederá autorizaciones para extraer artículos intervenidos, serán los martes y viernes de cada semana.

Advierto que fuera de los días señalados, no se atenderán en esta Delegación visitas que se relacionen con el servicio expuesto anteriormente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 5 de Octubre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado
3530 A. Martínez Cattáneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 161

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gordaliza del Pino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizoo-

tias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, como zona infecta el pueblo de Gordaliza y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en practica, las consignadas en el Capitulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 5 de Noviembre de 1943.

3529 El Gobernador civil,

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de Noviembre, esta Comisión, en sesión de 21 de Octubre último, acordó señalar los días 11 y 26, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez.

3566

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

ANUNCIO DE CONCURSO

Acordado que casi la totalidad del material de oficina que en el ejercicio próximo se necesita para las dis-

tintas dependencias municipales se adquiera por concurso entre las diferentes imprentas de esta ciudad, y siendo urgente contratar el suministro del número de talonarios que se precisan para las Administraciones de Arbitrios y Consumos, y a fin de que puedan ser servidos antes del primero de Enero próximo, se anuncia con carácter de urgencia y término de diez días naturales el expresado concurso para el suministro de dichos talonarios, durante los cuales podrán los dueños o encargados de las imprentas de esta localidad, examinar en Secretaria, en horas de oficina, los distintos modelos de dichos talonarios, y a la vista de la cantidad a suministrar y clase de papel de los mismos, formular en pliego cerrado y lacrado la proposición que estimen pertinente.

León, 8 de Noviembre de 1943.—El Alcalde.

3575 Núm. 598.—30,00 pts.

Ayuntamiento de
Soto de la Vega

Para atender al pago de obligaciones indebidamente atendidas y otras para las cuales no existe consignación alguna en presupuesto, del corriente año, se han formulado por la Comisión correspondiente las propuestas de habilitación de crédito, cuyos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que en dicho periodo de tiempo puedan ser examinadas por el vecindario y formularse contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes.

Soto de la Vega, 2 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Orencio.

3479

Ayuntamiento de Carrizo

Habiendo sido acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente con objeto de oír reclamaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tramitado en este Ayuntamiento, expediente justificativo de la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de Bernardino Fernández González, y a los efectos determinados por el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto a fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible, siendo éste mayor de edad.

Carrizo, 26 de Octubre de 1943.—
El Alcalde, José Alvarez 3401

Ayuntamiento de Sabero

Acordado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, del ejercicio anterior, para atender al pago de instalación de teléfono en esta villa, queda expuesto al público el expediente en esta Secretaría por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sabero, 28 de Octubre de 1943.—
El Alcalde, Gonzalo Flórez. 3400

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que han de regir los impuestos del presupuesto ordinario para el año 1944, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Ordenanzas que se citan

Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Idem sobre el consumo de carnes frescas y saladas.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre productos de la tierra.

Recargo municipal sobre la Contribución industrial.

Idem de Cesión del Tesoro sobre las cuotas de industrial.

Idem recargo de cédulas personales.

Idem de cesión sobre las cuotas de la contribución urbana.

Palacios del Sil, 4 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, S. Fernández. 3502

Ayuntamiento de Villamanin

Vacante la plaza de Portero-Alguacil, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por el plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante los quince días de su exposición al público y a la misma habrán de acompañar certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales.

Se requiere para tomar parte en dicho concurso, saber leer y escribir correctamente y no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

La plaza será adjudicada por orden de preferencia, a Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc.

Su dotación es de 1.800 pesetas anuales.

Villamanin, 30 de Octubre de 1943.—
El Alcalde, Adolfo Castañón. 3451.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Formado el presupuesto de la Junta de Justicia de este Partido para atender a los gastos de la misma, durante el próximo año de 1944, y correspondiendo a cada uno de los Ayuntamientos que lo integran, la cantidad que a cada uno se les señala, queda expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, cuya base de imposición se ha tomado de las contribuciones directas que cada uno de los Ayuntamientos satisfacen al Estado.

Arganza, 642 pesetas; Balboa, 363; Barjas, 445; Berlanga, 297; Cacabelos, 1.351; Camponaraya, 651; Caudín, 532; Carracedelo, 836; Corullón, 725; Fabero, 646; Oencia, 467; Paradaseca, 470; Peranzanes, 377; Sancedo, 368; Sobrado, 321; Trabadelo, 479; Valle de Finolledo, 480; Vega de Espinareda, 814; Vega de Valcarce, 910; Villadecanes, 1.118; Villafranca del Bierzo, 3.084.

Villafranca del Bierzo, 5 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, (ilegible). 3523

Ayuntamiento de Camponaraya

Para oír reclamaciones se hallan de manifiesto por espacio reglamentario en Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuentas municipales del presupuesto del ejercicio de 1942; proyecto de presupuesto con sus ordenanzas sobre el arbitrio de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas; repartimientos de rústica, urbana e industrial; documentos que han de regir en el próximo ejercicio de 1944; como también el repartimiento de la contribución de usos y consumos sobre el impuesto de vinos, sidras y chacolis.

Camponaraya, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José Domínguez. 3448.

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1944, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Villablino	3405
Fabero	3473
Castrillo de la Valduerna	3520
Villasabariego	3513
Folgo de la Ribera	3512
Sabero	3400
Carrizo	3401
Quintana y Congosto	3471
Riego de la Vega	3560

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Las Omañas	3481
Castrillo de los Polvazares	3511
Valdevimbre	3571
Corullón	3568
Riello	3540
Riego de la Vega	3560

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Vallecillo	3444
Villablino	3405
Santovenia de la Valdoncina	3487
Las Omañas	3481
Valdepiñedo	3478
Fabero	3473
Santa Cristina de Valmadrigal	3474
Riaña	3475
Santa María de Ordás	3524
Renedo de Valdetuéjar	3522

Castrillo de la Valduerna	3520
Villasabariago	3513
Folgo de la Ribera	3512
Sobrado	3510
Puente Domingo Flórez	3504
Murias de Paredes	3506
Sabero	3400
Carrizo	3401
Palacios del Sil	3502
Soto de la Vega	3479
Quintana y Congosto	3471
Villamartin de Don Sancho	3503
Laguna Dalga	3501
Gradefes	3507
Castrocontrigo	3509
Santa Elena de Jamuz	3515
Vegarienza	3567
Barjas	3569
Valdesamario	3581
Villamañán	3543
Encinedo	3544
Riego de la Vega	3560

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Vallecillo	3444
Villablino	3405
Acebedo	3480
La Bañeza	3476
Santa Cristina de Valmadrigo	3474
Renedo de Valdetuéjar	3522
Folgo de la Ribera	3512
Sobrado	3510
Soto de la Vega	3479
Quintana y Congosto	3471
Gradefes	3507
Castrocontrigo	3509
Congosto	3546
Valverde Enrique	3583
Villadangos	3590
Sahagún	3556
Armunia	3551

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vallecillo	3444
Villablino	3405
Santovenia de la Valdorcina	3487
Las Omañas	3481
Valdepiélagos	3478
Fabero	3473
Santa Cristina de Valmadrigo	3474
Riaño	3475
Santa María de Ordás	3524
Renedo de Valdetuéjar	3522
Castrillo de la Valduerna	3520

Campo de Villavidel	3518
Villasabariago	3515
Folgo de la Ribera	3512
Sobrado	3510
Acebedo	3508
Puente Domingo Flórez	3504
Murias de Paredes	3506
Sabero	3400
Carrizo	3401
Palacios del Sil	3502
Soto de la Vega	3479
Quintana y Congosto	3471
Villamartin de Don Sancho	3503
Laguna Dalga	3501
Gradefes	3507
Castrocontrigo	3509
Santa Elena de Jamuz	3515
Vegarienza	3567
Barjas	3569
Valdesamario	3581
Villamañán	3543
Encinedo	3544
Riego de la Vega	3560

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Villablino	3405
Fabero	3473
Santa Cristina de Valmadrigo	3474
Riaño	3475
Castrillo de la Valduerna	3520
Campo de Villavidel	3518
Villasabariago	3513
Folgo de la Ribera	3512
Carrizo	3401
Soto de la Vega	3479
Quintana y Congosto	3471
Laguna Dalga	3501
Castrocontrigo	3509
Corullón	3568
Villadangos	3590
Riello	3540
Armunia	3552
Valdemora	3556
Riego de la Vega	3560

Ayuntamiento de Vallerillo

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, la ordenanza para el impuesto de aprovechamientos comunales, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría municipal durante las cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas. Vallecillo, 29 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Secundino Pérez.

Por acuerdo de la mancomunidad Vallecillo-Castrotierra, se anuncia vacante para su provisión interina, la plaza de auxiliar de Secretaría mancomunada al solo efecto de Secretario, con el Ayuntamiento de Castrotierra.

Las instancias solicitando la vacante, serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vallecillo y presentadas en el mismo, durante el plazo de un mes, acompañarán a la instancia certificados que justifiquen plenísima adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, siendo los solicitantes varones y mayores de 18 años. El nombrado percibirá desde el momento de la toma de posesión el haber anual de 1.500 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos. Vallecillo, 29 Octubre 1943.—El Alcalde, Secundino Pérez. 3444.

Ayuntamiento de Villablino

Formalizadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1942, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, juntamente con sus justificantes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse por escrito contra las mismas, los reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Formalizados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los oportunos expedientes de transferencias y habilitaciones de crédito, tanto del presupuesto ordinario vigente, como del extraordinario para construcción de un teatro Municipal, se hallan expuestos al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se esímen oportunas.

Villablino, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde actual, Pedro Gómez Piñero. 3405

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Confeccionado el repartimiento sobre vinos y chacolís por este Ayuntamiento para el año actual de 1943, según orden de 26 de febrero último queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, Villademor de la Vega, 5 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Aquilino Borrego. 3500

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

El expediente de habilitación y suplemento de crédito para dotar diversos artículos o capítulos dentro del actual presupuesto ordinario, queda expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Quintana y Congosto, 3 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Venancio A. Cabeza. 3472

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por vacante del cargo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculpado Manuel Cascallana Bravo, natural de Guardo, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Marcos, cuyo domicilio actual se ignora, así como las demás circunstancias personales del mismo, que es de las señas siguientes: estatnra baja, más bien grueso, cargado de hombros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, cara redonda, para que comparezca en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario número 78 de 1943 por hurto de un abrigo y otros efectos en el pueblo de Pedrún; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 30 de Octubre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3390

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad, Letrado, en funciones de primera instancia por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Carlos Martín Bermejo San Martín, casado, mayor de edad, Agente Comercial, y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre información de dominio del siguiente inmueble:

Una casa, en término de la ciudad de León, a la calle denominada Cuesta Carbajal, señalada con el número seis, se compone de piso bajo y principal y el accesorio segundo en bastante mal estado; tiene una superficie total de doscientos ocho metros cuadrados, de los cuales ciento sesenta se hallan cubiertos y los cuarenta y ocho restantes que componen los dos patios están descubiertos; el piso bajo se compone de portal, dos salas, tienda, cuarto depósito de vinos, paso escalera, cobertizo, tres cuadras y dos patios; el principal tiene: cuarto, salas, gabinete, dos cuartos, galería y dormitorio; el segundo piso tiene: dos habitaciones y un cuarto en mal estado; linda: por el frente, con calle Real; espalda, casa de D. Gabriel Valbuena; derecha, casa de D.^a María García, e izquierda, Panera de la Minerva y don Miguel Sánchez.

En el mentado expediente está acordado por providencia de esta fecha, convocar, como se verifica por medio de este edicto que se insertará por tres veces en el BOLETÍN

OFICIAL de esta Provincia y fijará en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, en este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1.

Asimismo, se cita por el presente a D. Julio, D.^a Josefa, D.^a Delia y D.^a Teófila Bermejo San Martín, doña Saturnina Bermejo Luna y doña Froilana Bermejo Luña, D.^a Ángela y D.^a María Patrocinio Bermejo Calleja y D.^a Saturnina Calleja González, como personas de quienes proceden la finca de que se trata, o a sus causahabientes y también a los que pudieran tener sobre la misma cualquier derecho real y a los herederos de D. Antonio Bermejo Rodríguez que aparece como titular en el Registro de la Propiedad y finalmente se cita por este medio, a los propietarios colindantes del inmueble de referencia. D. Gabriel Valbuena, doña María García, Panera de la Minerva y D. Miguel Sánchez

en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3390

Núm. 592.—75,00 ptas

Juzgado de Instrucción de Benavente

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Benavente y su partido, con jurisdicción prorrogada al partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente hago saber: Que en la sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en sesión de 25 de Septiembre último, acordó declarar vacante el cargo de Juez Municipal de Toral de los Guzmanes, por renuncia del que lo desempeñaba por cambio de residencia, y que la provisión de la vacante de dicho cargo se provea en la forma legal, anunciándose por medio del presente por término de treinta días, advirtiendo a los aspirantes que deberán presentar sus solicitudes y reintegrados, en la Secretaría de este Juzgado dentro del expresado plazo.

Dado en Benavente, a 6 de Noviembre de 1943.—Agustín B. Puente.—El Secretario, (ilegible). 3589

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 413, de 1942, por hurto, a instancia de Julián García Fernández, contra Fermín Álvarez Quiñones, vecinos de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, se ha acordado citar a los mismos para que el día veintisiete de Noviembre y hora de las once, com

parezcan en este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse para la celebración del oportuno juicio.

León, 5 de Noviembre de 1943.—El Secretario, Jesús Gil. 3.516

Requisitoria

Alvaro Herrera, Jesús, hijo de Balbino y Carmen, natural de Vega de Valcarce, provincia de León, vecino de Vega de Valcarce, soldado perteneciente al Regimiento Infantería Montaña número 64 de guarnición en Berga (Barcelona), y cuyas señas personales son: 25 años de edad, profesión sastre, estado soltero, estatura 1,680 metros, pelo y ojos castaños, color sano; encartado en expediente judicial por supuesta falta de incorporación a filas, comparecerá en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente ante el Teniente D. David Arias Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Infantería Montaña número 64, de guarnición en Berga (Barcelona); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Berga (Barcelona), 20 de Octubre de 1943.—El Teniente Juez instructor, David Arias Rodríguez. 3436

ANUNCIO PARTICULAR

Acordado por el Socio Liquidador nombrado al efecto por el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Junta Rectora de la Cooperativa Leonesa de Consumo, la liquidación de la misma, se hace público por el presente anuncio y para general conocimiento de los Sres. Cooperadores, la conveniencia de que éstos por sí o por persona debidamente autorizada, presenten para su cobro y cancelación las Acciones que posean de esta Sociedad en los locales de dicha entidad, Paso n.º 1, y hora de siete a ocho de la tarde, en días laborables, durante el improrrogable plazo de un año, a partir de la fecha, entendiéndose, que de no verificarlo en el señalado plazo, renuncian sus derechos en beneficio de la expresada Cooperativa.

Así también se ruega a todos los que se crean con algún derecho o acción sobre la repetida Cooperativa, lo hagan en igual forma, plazo y horas señalados.

León, 8 de Noviembre de 1943.—LA COMISION LIQUIDADORA. 3589 Núm. 597.—28.00 ptas.



LEON

de la Diputación

1943